

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1993.-

Visto lo informado por la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada 107/93 la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia pone en conocimiento de este Tribunal que, como consecuencia de promociones sucesivas de personal de esa Cámara se omitió involuntariamente cubrir los cargos en forma adecuada de las agentes Karina Rivas y Teresita Arauz (ver fs. 33.).

Que si bien esta situación fue posteriormente solucionada la agente Arauz no percibió sus haberes desde su ingreso a pesar de haber prestado servicios en forma ininterrumpida.

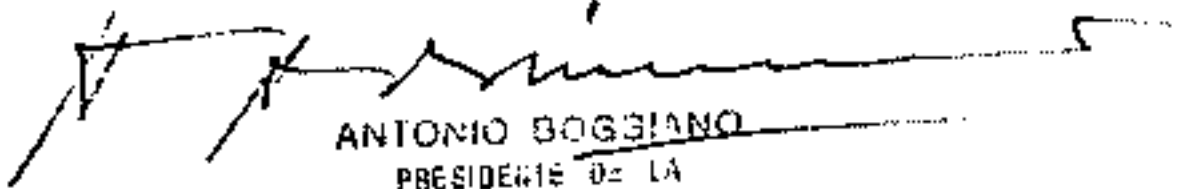
Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 de marzo y el 29 de abril del corriente año a favor de la auxiliar administrativa Teresita Arauz de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente del presente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y remítase fotocopia de fs. 31/36 de estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración y archívese.-


ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION